

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 99.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para enajenar a título oneroso un lote de terreno identificado como área número 2, con una superficie de 489.210 m², ubicado en el Fraccionamiento “Fidel Velazquez”, de esa ciudad, a favor del C. José Ángel Salazar González, el cual se desincorporó mediante Decreto número 563, publicado en el Periódico Oficial de fecha 22 de julio de 2008, el cual se identifica de la siguiente manera:

El predio en mención forma parte del área municipal número 2, con una superficie total de 932.25 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 1.50 metros y colinda con área municipal número 3.
Al Sur: mide 22.50 metros y colinda con carretera.
Al Oriente: mide 68.00 metros y colinda con subestación eléctrica.
Al Poniente: mide 13.00 y 54.00 metros y colinda con calle Sindicalismo.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de Saltillo, Coahuila, bajo la Partida 48384, Libro 484, Sección I, de fecha 5 de noviembre de 1997, a favor del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila, con una superficie total de 932.25 m², la cual ampara la superficie a donar y solo se autoriza una superficie de 489.210 m².

De dicha área municipal, se enajenará a título oneroso a favor del mencionado adquirente, una superficie de 489.210 m², la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 17.588 metros y colinda con Polígono B.
Al Sur: mide 20.321 metros y colinda con carretera.
Al Oriente: mide 24.711 metros y colinda con subestación eléctrica.
Al Poniente: mide 18.121 y 6.978 metros y colinda con calle Sindicalismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de esta operación, es con el fin de construir con los recursos obtenidos, en el resto del inmueble, el Proyecto denominado “Moll del Taco”, para la renta de locales de venta de alimentos, en apoyo a comerciantes de la localidad.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado (2009-2011), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta del C. José Ángel Salazar González.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS MARIO FLORES GARZA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**CARLOS ULISES ORTA CANALES
ORTÍZ**

JAVIER FERNÁNDEZ